



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

000003 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 10 ENE 2023

VISTO:

El Memorando N° 001-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-CR., de fecha 09 de Enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, conforme al Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 de la Carrera Administrativa, y al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM., señala que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor.

Que, por disposición de la A ta Dirección y por necesidad del servicio, y con la finalidad de no paralizar la marcha administrativa del Gobierno Regional Tumbes, se ha creído por conveniente **ENCARGAR al Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI**, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, a partir del 09 de Enero del 2023, con retención a su cargo de Sub Gerente de Estudios, mientras dure la ausencia del Titular quien se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, a fin de asistir a una reunión de trabajo en las instalaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - ARCC con la finalidad de sustentar la solicitud de financiamiento de los proyectos: "Reconstrucción del Hospital Saúl Garrido Rosillo II-1 Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes" y "Rehabilitación de la Carretera Tramo Ricaplaya-Bocana, en los Distritos de San Jacinto - Casitas, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que lo formalice.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones delegadas, en concordancia con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

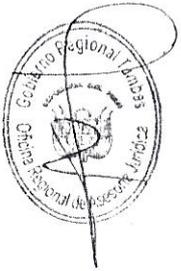
Nº00003-2023/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR.

Tumbes, 10 ENE 2023

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, al Ing. ENRIQUE ANTONIO MACEDA NICOLINI, las funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, a partir del 09 de Enero del 2023, con retención a su cargo de Sub Gerente de Estudios, mientras dure la ausencia del Titular quien se encontrará de comisión de servicios en la ciudad de Lima, a fin de asistir a una reunión de trabajo en las instalaciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – ARCC con la finalidad de sustentar la solicitud de financiamiento de los proyectos: “Reconstrucción del Hospital Saúl Garrido Rosillo II-1 Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes” y “Rehabilitación de la Carretera Tramo Ricaplaya-Bocana, en los Distritos de San Jacinto – Casitas”; exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, a la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
En cumplimiento de las funciones
Gerencia General Regional